



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2023-2024, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

La Orden de 23 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 94 de la



orden de 23 de diciembre de 2022, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2023-2024, en los Cuerpos De Profesores De Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas En Sectores Singulares De Formación Profesional, Profesores De Escuelas Oficiales De Idiomas, Profesores De Música Y Artes Escénicas Y Profesores De Artes Plásticas Y Diseño.

Advertido error material, aritmético o de hecho en la puntuación asignada a determinados aspirantes incluidos en la citada orden, que habiendo presentado en tiempo y forma alegaciones y reclamaciones oportunas en tiempo y forma, no fueron tenidas en cuenta, se procede a su corrección. Y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Asignar, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, la puntuación corregida, a:

- Herrero Tamarit, David con DNI ***5234** puntuación total 10,9112 en la especialidad 590 017 Educación Física con nº de lista 23001425, del bloque I.
- Cánovas Conesa, Carmen Alicia con DNI ***0286** puntuación total 10,4645 en la especialidad 590 007 Física y Química con nº de lista 23000475, bloque I.
- Moreno Ortiz, Paula con DNI ***4867** puntuación total 8,9730 en la especialidad 590 008 Biología y Geología con nº de lista 23002185, bloque I.



_ Salmerón Ato, Javier con DNI ***1336** puntuación total 7,0852, en la especialidad 590206 Instalaciones Electrotécnicas con nº de lista 23000165, bloque II.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

María Carmen Balsas Ramón

(Firmado electrónicamente al margen)

